

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós de febrero de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00341-00

En atención a lo solicitado de manera expresa por la apoderada de la parte actora, y al tenor de lo previsto en el artículo 314 del C.G. del P., se DISPONE:

PRIMERO. Aceptar el DESISTIMIENTO que de las pretensiones efectúa la parte demandante, al reunir las exigencias establecidas en la norma en referencia.

SEGUNDO. En consecuencia, se da por terminado el presente asunto.

TERCERO. Sin condena en costas.

CUARTO. Ejecutoriado el presente proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

A stylized, handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.